

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 19 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Rocío Rivera y otros
Demandados: Cruz Roja Colombiana- Seccional Valle del Cauca
Héctor Antonio Arango
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00046**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, tenemos que el presente asunto fue asignado por reparto a este juzgado el 20 de abril de 2021¹, su admisión se ordenó por auto del 21 de julio del 2021², mientras que la notificación personal de la parte demandada solo ocurrió hasta el 31 de agosto de 2021³, que aún esta pendiente de surtir unas etapas procesales, es por ello se hace necesario prorrogar hasta por seis (6) meses más el término para resolver la instancia, y así se procederá.

Sin más comentarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

ÚNICO: PRORROGAR por seis (6) meses más el término para resolver la instancia, de acuerdo con las razones expuestas en precedencia, y de conformidad con el artículo 90 inciso 6º y 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Kg

¹ Ítem 01 pdf 419 del expediente digital

² ítem 05 del expediente digital.

³ Ítem 07 del expediente electrónico

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e48a13187e68d425bc53a80cd1adcfb19c829408b7613f26dcf95274c2787e**

Documento generado en 19/04/2022 04:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>